



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
03 AGO 2026
Dirección de Apoyo Legislativo

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, APRUEBA LLEVAR A CABO UNA SESIÓN SOLEMNE PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO QUE OTORGA LA DENOMINACIÓN DE: "BENEMÉRITA Y BICENTENARIA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA: CIENCIA, ARTE Y LIBERTAD" A ÉSTA ÚLTIMA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 1826, POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO.**

RECIBIDO
03 AGO 2026
Secretaría de Servicios Parlamentarios

La Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentamos el **ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, APRUEBA LLEVAR A CABO UNA SESIÓN SOLEMNE PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO QUE OTORGA LA DENOMINACIÓN DE: "BENEMÉRITA Y BICENTENARIA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA: CIENCIA, ARTE Y LIBERTAD" A ÉSTA ÚLTIMA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 1826, POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO, a celebrarse el 25 de agosto de 2026, a las nueve horas; lo anterior, con base en las siguientes:**

:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En términos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Poder Legislativo se ejerce por el Congreso del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Estado, y estará integrado por Diputados que serán electos cada tres años por los ciudadanos oaxaqueños, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

SEGUNDO. Que con fecha 13 de noviembre de 2024, la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, quedó constitucionalmente instalada, y que, el 15 de noviembre de 2025 dio inicio formalmente el Segundo Año de ejercicio Legal, conforme lo previsto en el artículos 42 y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, razón por la cual, en términos de las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se tomó formal protesta a los suscritos Integrantes de la Junta de Coordinación Política para ejercer las funciones de competencia.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. La Junta de Coordinación Política es el órgano de gobierno que representa la expresión de la pluralidad del Congreso; por tanto, es el órgano colegiado en el que se propician entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden; Así mismo, los acuerdos parlamentarios son las resoluciones relativas al régimen interior del Congreso, tomadas por sus órganos de gobierno que tienen como principal función detallar los aspectos no contemplados en los ordenamientos aplicables a las diversas funciones parlamentarias, debidamente aprobado por el Pleno para su validez. y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es facultad de las y los Diputados presentar iniciativas, puntos de acuerdos, así como proponer la entrega de reconocimientos públicos a personas destacadas por su trayectoria en diversos ámbitos ya sea artístico, culturales o sociales y que estas propuestas pueden ser sometidas a la Junta de Coordinación Política

SEGUNDO: El Instituto de Ciencias y Artes del Estado (ICAE), fue creado dentro del Decreto- Ley de Instrucción Pública del Estado de Oaxaca, emitido por la legislatura local el 26 de agosto de 1826.¹

¹ FUENTES SÁNCHEZ, Zaria, Premios otorgados a los alumnos destacados del Instituto de Ciencias y Artes del Estado de 1904 a 1907, Archivo General del Estado de Oaxaca, visible en: <https://www.oaxaca.gob.mx/ageo/premios-otorgados-a-los-alumnos-destacados-del-instituto-de-ciencias-y-artes-del-estado-de-1904-a->



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Esta noble institución educativa abrió sus puertas a la juventud oaxaqueña el ocho de enero de mil ochocientos veintisiete, en la Ciudad de Oaxaca, sobre la calle de San Nicolás, hoy Avenida Hidalgo; actualmente denominada Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.²

En 1883, se tituló la primera partera egresada del Instituto, la señorita Josefa Castañeda, con una tesis profesional sobre Inercia Uterina; le siguieron Francisca Cervantes en 1884 y Amalia Ramírez, el 23 de mayo de 1885. Durante la historia de la institución, 48 mujeres se titularon como parteras o maestras en partos. Así mismo, dos mujeres se titularon como médicas, Elia Olivera Benavides, el 4 de mayo de 1943, y María Francisca Pérez García, el 4 de noviembre de 1952; de los 175 médicos que terminaron sus estudios en los 127 años de historia del instituto.

TERCERO: Es en los siglos XVII y XIX, cuando se perfila claramente la universidad contemporánea, la cual se define como un espacio de vida intelectual, de cultivo del conocimiento, como instancia o institución de naturaleza académica. Es el cultivo del saber finalidad y razón de ser de las instituciones de educación superior, de preservar la cultura, de enriquecerla, recrearla, transmitirla y difundirla.³

En este contexto, en los primeros años de la vida independiente de México, en las efervescencias de las ideas liberales, surge el Instituto de Ciencias y Artes. Una institución de educación superior que respondiera a las necesidades económicas, políticas y, sobre todo, culturales, de la nueva situación del país. Siendo Gobernador el Licenciado Don José Ignacio Morales, en la Constitución Política del Estado, el veintiséis de agosto de mil ochocientos veintiséis, se expidió la Ley de Instrucción Pública en la que se dispuso la creación del Instituto de Ciencias y Artes del Estado.

Como una institución del conocimiento universal, inicia sus actividades con las cátedras de Medicina, Cirugía, Derecho Civil y Natural, Derecho Público, Derecho Canónico e Historia Eclesiástica, Economía Política, Estadística, Física y Geografía, Lógica Matemáticas, Ética, Inglés y Francés. El veinte de diciembre de 1943, se promulga el decreto que concede al Instituto de Ciencias y Artes su autonomía completa, siendo gobernador el General Vicente González Fernández.⁴

En fecha 28 de agosto del 2004, el Congreso de Oaxaca aprobó el Decreto para inscribir en letras de oro el nombre del Glorioso Instituto de Ciencias y Artes de

1907/#:~:text=El%20Instituto%20de%20Ciencias%20y%20Artes%20del,impartir%20estudios%20superiores%20a%20los%20j%C3%B3venes%20oaxaque%C3%B1os.

² Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Historia; disponible en: <https://www.uabjo.mx/historia>

³ Ibidem.

⁴ Ibidem.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Oaxaca (hoy Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca); el documento se encuentra disponible en los archivos de esta Soberanía en el Tomo I, página 446, que contiene el Decreto 497 publicado en el Periódico Oficial en la segunda sección N° 35 del 28 de agosto del 2004.⁵

La Quincuagésima Novena Legislatura aprobó el decreto en homenaje a la primera casa de estudios superiores del Estado, mediante el cual se inscribió en el Muro de Honor del Congreso con Letras de Oro, el nombre de esa histórica y distinguida institución educativa. Siendo Gobernador del Estado don José Ignacio Morales e integrantes del primer Congreso Constitucional los Diputados José López Ortigoza, Pedro José de la Vega, José Esperón, Manuel Mejía, Manuel Sáenz de Enciso, Ignacio Goytia, Manuel Francisco Domínguez, Francisco Matey, José Mariano González, Juan Ferra, Joaquín Guerrero, Florencio Castillo, José Manuel Ordoño y José María Unda tiene lugar en el suceso más importante para la cultura, las artes y la libertad de pensamiento en Oaxaca al inaugurarse el día 8 de enero de 1827 el Instituto de Ciencias y Artes del Estado.⁶

CUARTO: El Instituto de Ciencias y Artes, hoy Universidad Autónoma Benito Juárez, es por definición y por origen un espacio abierto a todas las expresiones del saber humano, sin fronteras ni límites, sin barreras impuestas por razón de lengua, color, creencia religiosa o estrato social, toda vez que merced a su función educativa y la libertad de pensamiento que le da sustento, sin restricción alguna supera lo estrictamente académico para proyectarse en el inconmensurable universo del humanismo y la filosofía, en la investigación científica y en la difusión de los bienes culturales y las artes de todo el género humano, cumpliendo como institución educativa pública, laica y gratuita el compromiso de extender y hacer llegar a todos los hombres los valores de la ciencia y la cultura.

El reconocimiento público a la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca representa la permanente ofrenda de respeto, gratitud y homenaje que el pueblo de Oaxaca rinde a su Universidad al ser una noble institución educativa forjadora de la juventud oaxaqueña, por lo que debe otorgársele la denominación de Benemérita y Bicentenario.⁷

Actualmente, la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, ofrece numerosas carreras de Licenciatura,⁸ además de programas de maestría y

⁵ Visible en: https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/efemerides/efemerides_ago2023/Efe_Sabias_ago.pdf

⁶ LXIV LEGISLATURA, Las Inscripciones con Letras de Oro en el Muro de Honor del Recinto Legislativo "Benito Juárez" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, disponible en: https://www.congresooaxaca.gob.mx/biblioteca-archivo/libros/Letras_de_Oro.pdf

⁷ Ibidem.

⁸ Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Oferta Nivel Superior, visible en: <https://www.uabjo.mx/oferta-nivel-superior>



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

doctorado en diversas áreas del conocimiento, como lo son las Humanidades y las Artes, (Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales, Enseñanza de Idiomas, Entrenamiento Deportivo, Historia del Arte, Humanidades, Música, Maestrías y Doctorados), las Ciencias Sociales, (Licenciatura en Administración, Antropología, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Contaduría Pública, Derecho, Economía, Gastronomía, Negocios, Turismo, Maestrías y Doctorados), las Ciencias Biológicas Químicas y de la Salud, (Especialidades en Endodoncia, Odontopediatría, Ortodoncia, Enfermería, Licenciaturas en Biología, Ecología, Cirujano Dentista, Médico Cirujano, Médico Veterinario, Psicología, Químico Farmacéutico Biólogo, Terapia, Nutrición, Maestrías y Doctorados), así como las Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías, (Licenciaturas en Arquitectura, Computación, Física, Ingeniería en Innovación Tecnológica, Matemáticas, Maestrías y Doctorados).⁹

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del Pleno el siguiente

ACUERDO

ÚNICO-Los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueban el **ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA LLEVAR A CABO UNA SESIÓN SOLEMNE PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO QUE OTORGA LA DENOMINACIÓN DE: "BENEMÉRITA Y BICENTENARIA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA: CIENCIA, ARTE Y LIBERTAD" A ÉSTA ÚLTIMA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 1826, POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO; LA CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS NUEVE HORAS DEL 25 DE AGOSTO DEL 2026.**

⁹ Ibidem.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes.



Dado en San Raymundo Jalpan, Estado de Oaxaca, 03 de agosto de 2026.

ATENTAMENTE

LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA LXVI LEGISLATURA DEL

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO

PRESIDENTA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

**DIPUTADA MELINA HERNÁNDEZ
SOSA**

**COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIPUTADO DANTE MONTAÑO
MONTERO**

**COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO**

**DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD
DÍAZ JIMÉNEZ**

**COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO PLURAL**

**DIPUTADA MARIA EULALIA
VELASCO RAMÍREZ**

**COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE
LA TRANSFORMACIÓN OAXAQUEÑA**